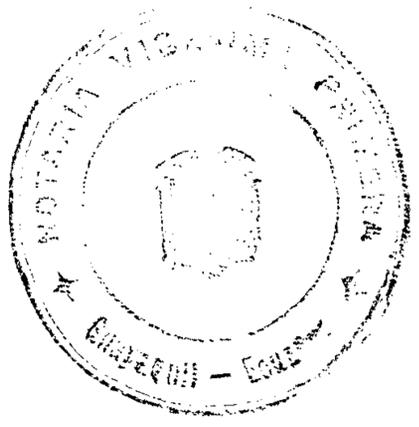


1908 I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

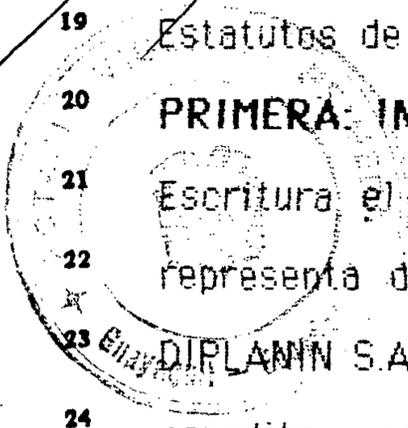
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISEÑO Y
PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN
S.A."
(CAPITAL: S/. 1'500.000,00).....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de Diciembre de
mil novecientos ochenta y siete, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE,
Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el
Arquitecto JOSE NUÑEZ CRISTIENSEN, casado, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la compañía "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL,
DIPLANIN S.A."; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR
NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
incorporar una en que conste un Aumento de Capital con Reforma de
Estatutos de una sociedad anónima al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente
Escritura el Arquitecto José Núñez Christiansen, por los derechos que
representa de la compañía "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL,
DIPLANIN S.A." en su calidad de Gerente y Representante Legal, como se
acredita con el nombramiento que se adjunta.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES:- A) Mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario
Vigésimo Primero de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día
diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la
compañía DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL DIPLANIN S.A. y con Escritura



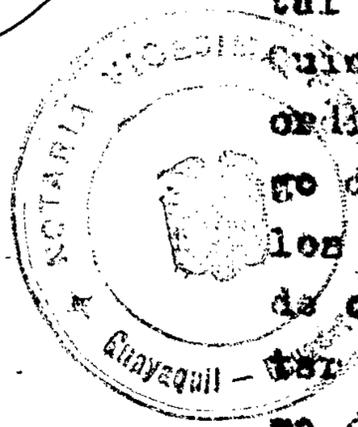
1 de Ampliación otorgada ante el mismo Notario Vigésimo Primero el
2 diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, habiéndose
3 inscrito ambas Escrituras en el Registro Mercantil de este mismo Cantón
4 Guayaquil el día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro
5 con un capital inicial de Quinientos mil sucres; y, B) La Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día nueve de
7 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, acordó aumentar el capital
8 social en la suma de Un millón quinientos mil sucres, así como reformar
9 los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social en los
10 términos en que se determina en el Acta antes mencionada.- **TERCERA:-**

11 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
12 anterior, el compareciente, por los derechos que representa de la compañía
13 DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A, y debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se hizo
15 referencia anteriormente, hace las siguientes declaraciones: PRIMERA:
16 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Que el capital social de su representada queda
17 elevado mediante el presente instrumento público de Quinientos mil sucres
18 a Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y
19 nominativas de Un mil sucres cada una.- SEGUNDA.- **REFORMA DE**
20 **ESTATUTOS.-** Con relación al aumento de capital acordado, se reforma el
21 Artículo Quinto de los Estatutos, el mismo que queda de la siguiente
22 manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Dos
23 millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
24 de Un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución
25 de la Junta General de Accionistas.- **CUARTA:- SUSCRIPCION Y PAGO**
26 **DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Que el aumento de capital por Un millón
27 Quinientos mil sucres, dividido en un mil quinientas acciones de Un mil
28 sucres cada una, ha sido suscrito íntegramente por el accionista,

1003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A." CELEBRADA EL DIA LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1.987

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las once horas del día Lunes nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas situadas en las calles Boyacá número seiscientos cuarenta y dos y Padre Solsno, se reúnen los accionistas de la compañía **DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A.** para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de acordar un aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos. Preside la sesión el titular, señor José Núñez Venturini, y en calidad de Secretario asiste el Gerente, Arquitecto José Núñez Cristiensen, quien manifiesta que esta sesión se celebre de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por las siguientes personas: **ARQUITECTO JOSE NUÑEZ CRISTIENSEN**, propietario de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) acciones de Un mil sucres cada una; y los señores **JOSE NUÑEZ VENTURINI**, **INGENIERO COMERCIAL ARMANDO CRUZ MOSCOSO**, **ARQUITECTO JAIME VERA SARNIENTO** e **INGENIERO ANGEL PROANO BRIONES**, propietarios cada uno de ellos de cuatro (4) acciones de Un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una. Luego de instalada la sesión, el Presidente manifiesta a los accionistas que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General con el propósito de tratar sobre un aumento de capital y la consiguiente reforma de los Estatutos, aceptando en forma unánime la celebración de la Junta y el motivo de la misma. A continuación se pasa a tratar sobre el objeto de la sesión, respecto de lo cual toma la palabra el Gerente, Arquitecto José Núñez Cristiensen, quien manifiesta que de acuerdo a las últimas reformas de la Ley de Compañías se ha dispuesto que el nuevo capital social mínimo para las compañías anónimas es de Dos millones de sucres, y que siendo el capital actual de la compañía de quinientos mil



.....

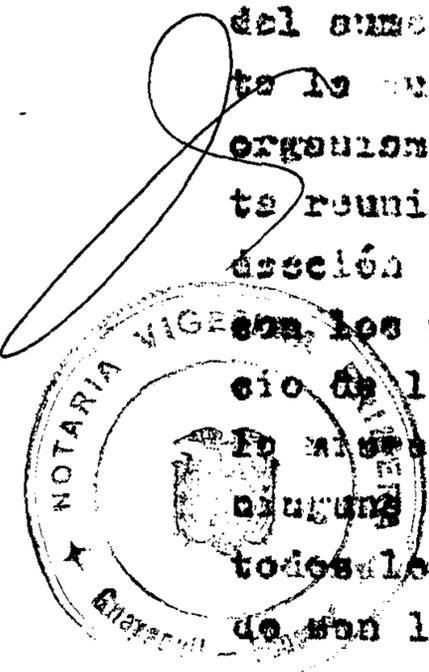
sucres, es necesario efectuar un aumento de capital de por lo menos, Un millón quinientos mil sucres, de tal manera que la compañía cumpla con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías. Por lo expuesto, propone a la sala que el aumento de capital se lo haga por la suma de Un millón quinientos mil sucres, que sumados al capital actual de quinientos mil sucres, el nuevo capital será de Dos millones de sucres. Los accionistas deliberan sobre la propuesta formulada por el Gerente, la misma que es acogida por todos los presentes. En consecuencia, la Junta General de Accionistas, luego de varias deliberaciones resuelve en forma unánime, lo siguiente: 1) AUMENTO DE CAPITAL.- Luego de escuchar la propuesta formulada por el Gerente de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime aumentar el capital social en la suma de Un millón quinientos mil sucres (\$ 1'500.000.00), mediante la emisión de un mil quinientas (1.500) acciones de Un mil sucres cada una, de tal manera que el nuevo capital social sea de Dos millones de sucres, dividido en dos mil (2.000) acciones, ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una. 2) SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Con respecto a la suscripción de las nuevas acciones, los accionistas, señores José Núñez Venturini, Ingeniero Armando Cruz Nocoso, Arquitecto Jaime Vera Saraiiento é Ingeniero Angel Proaño Briones, expresan su voluntad de no suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital. En consecuencia, el Arquitecto José Núñez Christiansen toma la palabra para expresar que él estaría dispuesto a suscribir íntegramente el aumento de capital, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, por lo tanto, suscribe un mil quinientas acciones de Un mil sucres cada una. 3) FORMA DE PAGO.- Los accionistas en Junta General resuelven en forma unánime que el pago del aumento de capital se lo haga en numerario, respecto de lo cual el Arquitecto José Núñez Christiansen propone pagar el veinticinco por ciento del capital suscrito, esto es, la suma de Treascientos setenta y cinco mil sucres (\$ 375.000.00) hasta el momento de suscri-

.....

bir la Escritura Pública, y el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de doce meses contado desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente aumento de capital y en numerario, esto es, la suma de Un millón ciento veinticinco mil sucres (\$ 1'125.000.00).

4) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." Finalmente, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad que se protocolicen ante un Notario Público las resoluciones adoptadas en esta sesión y se autorice al Gerente de la compañía, Arquitecto José Núñez Christiansen, para que solicite la aprobación del aumento de capital y la reforma de los Estatutos ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y demás organismos competentes. Cumplido con el propósito de esta reunión, el Presidente concede un receso para la re-ésesión de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala, con los mismos accionistas que estuvieron desde el inicio de la sesión, procediéndose a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, por lo que proceden a suscribirla todos los presentes, con lo cual concluye la sesión cuando son las doce horas con treinta minutos. f) José Núñez Venturini, Presidente. f) Arq. José Núñez Christiansen, Gerente-Secretario. f) Ing. Armando Cruz Moscoso. f) Arq. Jaime Vera Sarmiento. f) Ing. Angel Proaño Eriones.-----

CERTIFICO.- que la presente copia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, Noviembre 9 de 1.987.-



p. DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL,
DIPLANIN S.A.


Arq. José Núñez Christiansen,
GERENTE-SECRETARIO

1-0005

Guayaquil, 21 de Septiembre de 1984. ✓

Señor
ARQ. JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN ✓
Ciudad

De mis consideraciones :

Le comunico que la Junta General de Accionistas de la Compañía "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A.", reunida el día de hoy, lo ha designado a usted GERENTE de la Compañía, por el plazo de cinco años.

Conforme a los estatutos sociales, le corresponde a usted, en el ejercicio de su cargo, ejecutar todos los actos de administración de los negocios de la Compañía y, privativamente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin más restricciones que la aprobación de la Junta General de Accionistas para enajenar o constituir gravámenes reales sobre bienes inmuebles de la Compañía.

Por tratarse del primer nombramiento, usted no reemplaza a ningún funcionario anterior.

La Compañía "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A.", se constituyó mediante escrituras públicas de constitución y aclaración y ampliación otorgadas ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 17 de Junio y 17 de Agosto de 1984, respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Septiembre de 1984.

Atentamente,

DR. ARMANDO CRUZ B.
Presidente de la Junta



ACEPTO EL CARGO, fecha ut supra. ✓

ARQ. JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN. ✓

Que-

I.

da inscrito este Nombramiento de fojas 31.132 a 31.133, Número 7.660 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.831 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. Ochocientos setenta y tres 00/100

Y ... 0006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Arquitecto Jose Núñez Christiansen, de nacionalidad ecuatoriana, previa
2 renuncia al derecho de preferencia que tienen los demás accionistas para
3 suscribir nuevas acciones - En consecuencia, he suscrito un mil quinientas
4 acciones de un mil sucres cada una que representan Un millón quinientos
5 mil sucres, de lo cual paga el veinticinco por ciento, es decir, Trescientos
6 setenta y cinco mil sucres en numerario y el setenta y cinco por ciento
7 restante, esto es Un millón ciento veinticinco mil sucres lo cancelará
8 también en numerario en el plazo de doce meses - **QUINTA:-**

9 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregen como tales: a) Nombramiento
10 a favor del compareciente, Arquitecto José Núñez Christiansen como
11 Gerente de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, b)
12 Copia certificada por Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de la compañía DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN
14 S.A. celebrada el día nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y

15 siete.- **CONCLUSION:** - Agregue usted, señor Notario, las demás
16 formalidades de Ley para la perfecta validez de este instrumento público.-

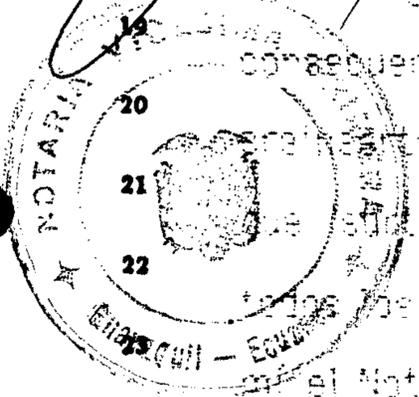
17 **L.- Negible.- GENARO LOPEZ AMORES.-** Abogado.- Registro setecientos
18 setenta y tres - Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Son copias.- En
19 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

20 minuta y la misma que queda elevada a Escritura Pública, para
21 que produzca todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro,
22 todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por

23 el Notario, en este acto, a los otorgantes quienes la aprueban en todas
24 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
25 el Notario. Doy fe.-
26

27
28 **ABO. JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN**

CED.



I

U. No 09-00748161

Dep. Trib. No. 02156

Certif. de Not. 165-089

DISEÑO Y PLANEACIÓN INTEGRAL DIPLANIN S.A.

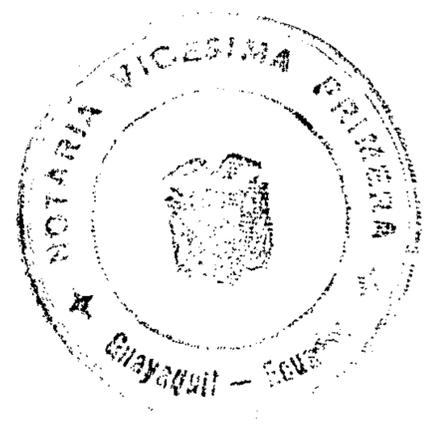
R.U.D. No 0990712239001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que
señó y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



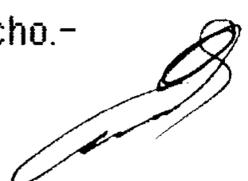
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



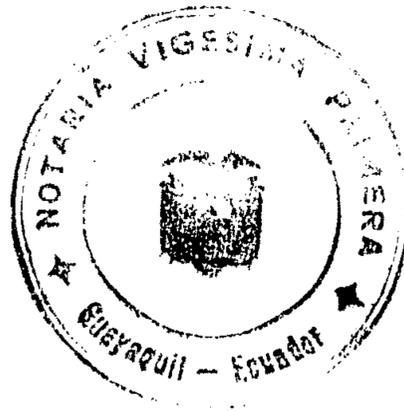
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

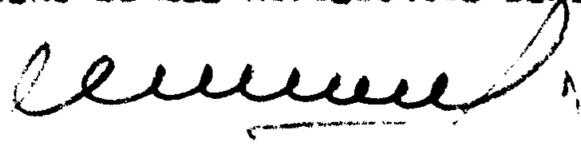
1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución 88-2-1-1-00342, de fecha 3 de Febrero de 1.988; dictada por
3 la Intendente de Compañías Encargada, se tomó nota de la aprobación que
4 contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISEÑO
6 Y PLANIFICACION INTEGRAL DIPLANIN S.A.", otorgada ante mí, el 3 de
7 Diciembre de 1.987.- Guayaquil, cinco de Febrero de mil novecientos
8 ochenta y ocho.-

9
10 
11 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**

12 Notario Vigésimo Primero
13 Cantón Guayaquil



14
15 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
16 ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-00342, dictada por la Inten-
17 dente de Compañías Encargada, el tres de Febrero del presente año,
18 queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE
19 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL,
20 DIPLANIN S. A., de fojas 2.928 a 2.937, Número 270 del Registro Mer-
21 cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.707 del Re-
22 pertorio.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos ochenta y ocho.
23 **El Registrador Mercantil.-**

24 
25 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
26 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

27 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
28 tura a fojas 17.788 y 17.809 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-

I

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

triales de mil novecientos ochenta i cuatro, el margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecien-
tos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos o-
chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I 108

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución 88-2-1-1-00342, de fecha 3 de Febrero de 1988; dictada por la Intendente de Compañías Encargada, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL DIPLANIN S.A., otorgada ante mí, el 17 de Julio de 1984.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario V.º y C.º
Cantón Guayaquil